



Resolución de Alcaldía

N° 155-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de abril de 2023

VISTOS:

El informe N°27-2023-EFECdyPV-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; el informe N°186-2023-SGSeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el informe N°861-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°383-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; informe N°309-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el informe N°0345-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°4097, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la Directiva N°003-2015-GPP-MDCN-T, "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que el monto máximo que se otorgara no debe exceder de 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

Que, con informe N°27-2023-EFECdyPV-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, informa sobre las actividades a realizarse el 1 de mayo en el frontis de la Municipalidad Virgen de Chapi patrona del Distrito de Ciudad Nueva, por tanto remite el Plan de trabajo "VIRGEN DE CHAPI", por tanto solicita habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 843.50 (Ochocientos cuarenta y tres con 00/50 soles), para ejecutar el plan de trabajo en referencia, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
DECORACION	UNIDAD	1	S/ 350	S/ 350
SERVILLETAS	PAQUETE	2	S/ 3	S/ 6
EMPANADAS DE QUESO	UNIDAD	200	S/ 1	S/ 200
GASEOSA DE 2 LITROS	PAQUETE	5	S/ 9	S/ 270
VASOS DESCARTABLES	PAQUETE	5	S/ 3.5	S/ 17.50
TOTAL				S/ 843.50

Que, con informe N°186-2023-SGSeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo denominado: "VIRGENCITA DE CHAPI, patrona de ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 155-2023-A/MDCN-T

Nueva, fecha próximos a celebrarse casa 01 de mayo de cada año, por lo que solicito la aprobación y habilitación de presupuesto para dicha actividad.

Que, con informe N°861-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. EFRAIN EDGAR MAMANI CHINO, por el monto de S/.843,50 soles con la finalidad de cumplir con la fecha programada y realizar gastos que conlleve la ejecución que comprende la actividad denominada: "Virgen de Chapi".

Que, con informe N°383-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la evaluación del presupuesto institucional 2023, se determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, otorga disponibilidad y certificación de crédito presupuestario N°1515-2023 a fin de atender lo solicitado, conforme la siguiente estructura funcional programática fuente de financiamiento:

Programa	: 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto	: 3999999- SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001101-PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Función	: 23-PROTECCION SOCIAL
División funcional	: 0115-PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Grupo funcional	: 0042
Sec. Func.	: 2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Fte. Fto	: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Genérica	: S/ 843.50

Que, con informe N°309-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que por la naturaleza de atención inmediata y urgente de los gastos que presente, para la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, es de opinión favorable el otorgamiento de habilitación de Encargo Interno, debido a la limitado tiempo disponible para llevar a cabo los procedimiento de trámite de abastecimiento de los bienes y servicios que demanda la ejecución de la actividad mencionada.

Que, con informe N°0345-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, indica que en virtud de lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y en la imposibilidad de atender lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N°003-2015-GPP-MDCN-T, solicita continuar con el trámite de aprobación de encargo interno, mediante acto resolutivo, con la finalidad de cumplir los objetivos del plan de trabajo denominado "VIRGENCITA DE CHAPI".

Que, con proveído N°4097, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Sr. Efraín Edgar Mamani Chino, encargado del Equipo funcional de Educación, Cultura y Participación Vecinal, por el monto de S/.843,50 (Ochocientos cuarenta y tres con 00/50 soles), con la finalidad de ejecutar el Plan de trabajo "VIRGEN DE CHAPI", a realizarse el 01 de mayo de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 155-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGARSE a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GA
GDES
GPPyMI
EFECDPV
SGLyCP
INTERESADO
ARCHIVO.